

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00090200

En atención al informe secretarial que antecede y visto el certificado de existencia y representación allegado, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor prendario cambió su razón social de GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento a: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDO: Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que culmine el trámite de notificación del acreedor prendario en mención, remitiendo el aviso conforme al artículo 292 del C.G.P.

TERCERO: No se accede a la solicitud de oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, por cuanto en el certificado de tradición del vehículo que obra a folio 94, se indicó la limitación a la propiedad prenda a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.

CUARTO: De otra parte, se requiere al demandante para que allegue las fotografías del aviso, toda vez que no las aportó con el memorial enviado el 14 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e44cac77763735b4bcb979747a337505ede6969ae70ba4d42476a8f3793deb**

Documento generado en 13/12/2021 12:53:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>